

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Ley 18.965, respecto a funciones de atribuciones propias del Sr. Alcalde, las que se encuentran establecidas en su Art. N° 63, letra C, D, y J; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 mediante el cual se nombra la línea de subrogación del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 918/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, mediante el cual se nombra por primera vez en calidad de Plazo Fijo a don Rolando Avalos Contreras, Decreto Alcaldicio N°9.951/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra en calidad de Plazo Fijo a don Rolando Avalos Contreras desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, como Auxiliar de Servicios de Salud; Memorándum N°3.299/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la No renovación en calidad de plazo fijo de don Rolando Avalos Contreras; Art 48, letra C, de la Ley 19.378, el cual establece causales del término de la relación laboral.

CONSIDERANDO:

I.- Que el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 3: “se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario”. Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: “Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos”.

II.- Que don/ña **Rolando Avalos Contreras**, fue contratado/a a partir del 01 de enero del 2025, con una renovación continua y sucesiva hasta el 30 de junio de 2025, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios de Salud.

DECRETO

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a don/ña **ROLANDO AVALOS CONTRERAS**, Rut: 20.250.903-7, Categoría F, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente a contar del **01 de julio de 2025**.

Dispónese cese de funciones de (don/doña):		
RUT	:	
Nombre	:	Rolando Avalos Contreras.
Cargo	:	Auxiliar de Servicios de Salud.
Categoría y Nivel	:	Categoría F, Nivel 15.

Identificación del acto administrativo a cesar		
Tipo de Documento	:	Decreto Alcaldicio
Número del documento	:	9.951/2024.
Fecha del documento	:	10 de diciembre de 2024.
Servicio	:	Municipalidad de Alto Hospicio.
Dependencia	:	Área de Salud.

En las condiciones siguientes		
Causal del cese	:	Vencimiento del Plazo del Contrato
Fecha del cese	:	01 de julio de 2025
Comentario	:	N/A.
¿Se acoge a beneficios?	:	No.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.049/2025.-

- 2.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario/a, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado/a no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.
- 3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

ACE/acj
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados